



Nota 3.- Para os grupos 1, 2 e 3 créanse novos importes de soldo base e gratificación de asistencia nas cantidades que figuran na táboa, por non existir anteriormente referencia salarial ningunha.

Táboa -B- Salarios exercicio 2008 - Atrasos xerados de xaneiro ata agosto de 2008

Atrasos 2008 - Pagadoiros en setembro 2008

Grupo profesional; Antigos postos e categorías; Soldo base; Gratificación de asistencia; Mín.conv. (\*); Total mes; Total atrasos

Grupo 1; Postos de licenciados e directores; 131,39; 58,51; 265,00; 454,90; 3.770,59

Grupo 2; Postos de diplomados e licenciados de entrada; 81,39; 38,51; 260,00; 379,90; 3.120,59

Grupo 3; Encargados xerais e xefes de área ; 46,39; 18,51; 237,50; 302,40; 2.465,59

Grupo 4; Encargados de área, sección ou servizo; 22,06; 2,52; 198,55; 223,13; 1.807,10

Grupo 5; Oficiais de 1ª e viaxantes de 1ª; 22,06; 2,44; 117,78; 142,28; 1.160,30

Grupo 5; Condutores carné especial. Viaxeiros ou tráiler; 22,06; 4,89; 117,78; 144,73; 1.179,90

Grupo 5; Oficial 2ª tarefas super. con capacidade sust. oficial 1ª; 22,06; 4,89; 117,78; 144,73; 1.179,90

Grupo 6; Oficiais de 2ª, almaceneiros e dependentes; 22,06; 2,36; 36,98; 61,40; 513,26

Grupo 6; Auxiliares administrativos; 22,06; 2,36; 36,98; 61,40; 513,26

Grupo 6; Condutores C-1 + carreiros; 22,06; 2,36; 36,98; 61,40; 513,26

Grupo 6; Axudantes/pesadores/recepcionistas/telefonista; 22,06; 16,06; 36,98; 75,10; 622,86

Grupo 6; Vendedores e axudantes de vendas; 22,06; 16,06; 36,98; 75,10; 622,86

Grupo 7; Vixiantes non armados/porteiros/gardas; 22,06; 0,93; 0,00; 22,99; 205,98

Grupo 7; Peóns/limpadores/ordenanzas; 22,06; 0,93; 0,00; 22,99; 205,98

Número de meses; 9; 8; 8; -; -

E sen máis temas que tratar, remata a sesión cando son as 12:15 horas do día anteriormente sinalado, redactando para os efectos esta acta que asinan os asistentes.

## Consellería de Trabajo

Delegación Provincial  
Ourense

Servicio de Relaciones Laborales

Sección de Relaciones Laborales

Una vez visto el texto del acta levantada por la Comisión Paritaria del Convenio colectivo para la provincia de Ourense de Rematantes, aserraderos y preparados industriales de la madera, publicado en el BOP n.º 205, de 5 de septiembre de 2008 (código de convenio n.º 3200275), en la que se acuerda, una vez detectados errores, proceder a la publicación nuevamente de la tabla salarial vigente para este sector en la provincia de Ourense para el año 2008. El acta fue suscrita el día 2 de septiembre de 2008 por los miembros de la citada Comisión paritaria integrada: en representación de la parte empresarial, por la Asociación Provincial Orensana de la Madera (APROUMA) y, en representación de los trabajadores/as del sector, por las centrales sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2.º y 3.º del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo y Real decreto 2412/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de trabajo y las demás normas aplicables del derecho común, esta delegación provincial acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el libro de registro de convenios colectivos de trabajo obrante en esta Delegación Provincial y notificación a las representaciones empresarial y social de la Comisión Negociadora.

Segundo.- Ordenar su depósito en el Servicio de Relaciones Laborales, Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ourense, 10 de septiembre de 2008. La delegada provincial.  
PA: el secretario provincial (artículo 8.3.1 del Decreto 536/2005, de 6 de octubre).

Fdo.: Francisco José Osorio Ferreiro.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo para la provincia de Ourense de rematantes, aserraderos y preparados industriales de la madera.

En Ourense, siendo las 12:00 horas del día 2 de septiembre de dos mil ocho, en los locales de UGT, sitos en el Parque de San Lázaro, n.º 1, Ourense, se reúne la Comisión paritaria del Convenio colectivo para la provincia de Ourense para rematantes, aserraderos y preparados industriales de la madera, formada por las personas que a continuación se indican:

Parte empresarial: Asociación Provincial Orensana de la Madera (APROUMA), María de Miguel. Parte social: UGT: don Javier Carreiro Vázquez, CC.OO.: don Antonio Pérez Jácome.

Acuerdos:

Por advertirse errores en las tablas salariales en distintas categorías, las partes consideran conveniente proceder a su corrección, procediendo en este acto nuevamente a su firma, esta tabla salarial, sustituye a la publicada con el texto del convenio colectivo.

Tabla -A- Salarios ejercicio 2008 - Mínimo garantizado - Tabla provisoria

Salarios año 2008 - Incremento del 2% + 1,3% - Con complemento de mínimo de convenio garantizado

Grupo profesional; Antiguos puestos y categorías; Sueldo base; Plus asistencia; Mín. conv. (\*); Total mes; Total año; Mínimo anual garantizado; Total año

Grupo 1; Puestos de licenciados y directores; 800,00; 135,00; 265,00; 1.200,00; 16.000,00; 16.000,00

Grupo 2; Puestos de diplomados y licenciados de entrada; 750,00; 115,00; 260,00; 1.125,00; 15.000,00; 15.000,00

Grupo 3; Encargados generales y jefes de área ; 715,00; 95,00; 237,50; 1.047,50; 14.000,00; 14.000,00

Grupo 4; Encargados de área, sección o servicio; 690,67; 79,01; 198,55; 968,23; 13.000,10; 13.000,00

Grupo 5; Oficiales de 1ª y Viajantes de 1ª; 690,67; 76,44; 117,78; 884,89; 12.000,02; 12.000,00

Grupo 5; Condutores carnet especial. Viajeros o trailer; 690,67; 76,44; 117,78; 884,89; 12.000,02; 12.000,00

Grupo 5; Oficial 2ª tareas super. con capacidad sust. oficial 1ª; 690,67; 76,44; 117,78; 884,89; 12.000,02; 12.000,00



Grupo 6; Oficiales de 2ª, almaceneros y dependientes; 690,67; 73,91; 36,98; 801,56; 11.000,06; 11.000,00

Grupo 6; Auxiliares administrativos; 690,67; 73,91; 36,98; 801,56; 11.000,06; 11.000,00

Grupo 6; Conductores C-1+carretilleros; 690,67; 73,91; 36,98; 801,56; 11.000,06; 11.000,00

Grupo 6; Ayudantes/pesadores/recepcionistas/telefonista; 690,67; 73,91; 36,98; 801,56; 11.000,06; 11.000,00

Grupo 6; Vendedores y ayudantes de ventas; 690,67; 73,91; 36,98; 801,56; 11.000,06; 11.000,00

Grupo 7; Vigilantes no armados/porteros/guardas; 690,67; 28,97; 0,00; 719,64; 10.017,02; 10.000,00

Grupo 7; Peones/limpiadores/ordenanzas; 690,67; 28,97; 0,00; 719,64; 10.017,02; 10.000,00

Número de pagas; 14; 12; 12; -; -; -

(\*) Complemento a mínimo de convenio garantizado. Concepto salarial compensable y absorbible por todos los demás conceptos salariales, especialmente los retrasos motivados por las desviaciones del IPC en aplicación de las cláusulas de revisión, excepción hecha de los complementos personales, que se registrarán por su propia definición y naturaleza.

Nota 1.- La revisión salarial (desviación del IPC) se aplicará sobre el sueldo base y el plus de asistencia, y se tendrán en cuenta sus importes para los incrementos del año siguiente, sin embargo en la paga de retrasos correspondiente se deducirán los importes abonados en concepto de mínimo de convenio.

Nota 2.- Se incrementa el plus de asistencia para los puestos de ayudantes, pesadores, recepcionistas, telefonistas, vendedores y ayudantes de ventas de 59,76 € a 73,91€ con el fin de conseguir la igualdad retributiva dentro del grupo 6, sin aguardar al límite temporal del año 2013, establecido en la disposición transitoria segunda del III Convenio nacional.

Nota 3.- Para los grupos 1, 2 y 3 se crean nuevos importes de sueldo base y plus de asistencia en las cantidades que figuran en la tabla, por no existir anteriormente referencia salarial alguna.

Tabla -B- Salarios ejercicio 2008-Re retrasos generados de enero hasta agosto del 2008;

Retrasos 2008-Pagaderos en septiembre 2008

Grupo profesional; Antiguos puestos y categorías; Sueldo base; Plus asistencia; Mín.conv. (\*); Total mes; Total retrasos

Grupo 1; Puestos de licenciados y directores; 131,39; 58,51; 265,90; 454,90; 3.770,59

Grupo 2; Puestos de diplomados y licenciados de entrada; 81,39; 38,51; 260,00; 379,90; 3.120,59

Grupo 3; Encargados generales y jefes de área ; 46,39; 18,51; 237,50; 302,40; 2.465,59

Grupo 4; Encargados de área, sección o servicio; 22,06; 2,52; 198,55; 223,13; 1.807,10

Grupo 5; Oficiales de 1ª y viajantes de 1ª; 22,06; 2,44; 117,78; 142,28; 1.160,30

Grupo 5; Conductores carnet especial. Viajeros o trailer; 22,06; 4,89; 117,78; 144,73; 1.179,90

Grupo 5; Ofic. 2ª tareas super. con capacidad sust. Oficial 1ª; 22,06; 4,89; 117,78; 144,73; 1.179,90

Grupo 6; Oficiales de 2ª, almaceneros y dependientes; 22,06; 2,36; 36,98; 61,40; 513,26

Grupo 6; Auxiliares administrativos; 22,06; 2,36; 36,98; 61,40; 513,26

Grupo 6; Conductores C-1+carretilleros; 22,06; 2,36; 36,98; 61,40; 513,26

Grupo 6; Ayudantes/pesadores/recepcionistas/telefonista; 22,06; 16,06; 36,98; 75,10; 622,86

Grupo 6; Vendedores y ayudantes de ventas; 22,06; 16,06; 36,98; 75,10; 622,86

Grupo 7; Vigilantes no armados/porteros/guardas; 22,06; 0,93; 0,00; 22,99; 205,98

Grupo 7; Peones/limpiadores/ordenanzas; 22,06; 0,93; 0,00; 22,99; 205,98

Número de meses; 9; 8; 8; -; -

Y sin más temas que tratar se levanta la sesión cuando son las 12:15 horas del día anteriormente señalado, levantándose al efecto la presente acta que firman los asistentes.

R. 4.472

#### IV. ENTIDADES LOCAIS

#### IV. ENTIDADES LOCALES

##### Baños de Molgas

###### Anuncio no Boletín Oficial da Provincia

Por Acordo do Pleno de data 18 de setembro de 2008, adjudicouse definitivamente o contrato de servizos de redacción do PXOM de Baños de Molgas o que se publica para os efectos do artigo 138 da Lei 30/2007, do 30 de outubro, de contratos do sector público.

1. Entidade adjudicadora.

a) Organismo: Concello.

b) Dependencia que tramita o expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/08.

2. Obxecto do contrato.

- Redacción do PXOM de Baños de Molgas.

3. Tramitación e procedemento: ordinario e aberto.

4. Prezo do contrato: 95.453,38 euros e 15.272,54 euros de IVE.

5. Adjudicación definitiva:

a) Data: 18 de setembro de 2008.

b) Contratista: Senén Prieto, SL.

c) Importe de adjudicación: 90.700 € e 14.512 IVE.

Baños de Molgas, 18 de setembro de 2008. O alcalde.

Asdo.: Eladio Mangana Nóvoa.

###### Anuncio no Boletín Oficial da Provincia

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de septiembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios de redacción del PGOM de Baños de Molgas, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/08.

2. Objeto del contrato.

- Redacción del PGOM de Baños de Molgas.

3. Tramitación y procedimiento: ordinario y abierto.

4. Precio del contrato: 95.453,38 euros y 15.272,54 euros de IVA.

IVA.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 18 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Senén Prieto, SL.

c) Importe de adjudicación: 90.700 € y 14.512 IVA.

Baños de Molgas, 18 de septiembre de 2008. El alcalde.

Fdo.: Eladio Mangana Nóvoa.

R. 4.511